

Un "nunca más" demasiado frágil

Beatriz Brinkmann*¹

Han transcurrido trece años desde el término de la dictadura militar. El tercer Presidente de la Concertación de Partidos por la Democracia es miembro del Partido Socialista, del mismo partido al que perteneció Salvador Allende y uno de los más afectados por la represión política de las fuerzas golpistas. Sin embargo, la sociedad chilena continúa enfrentada a discursos ambiguos en relación con ese pasado de graves violaciones a los derechos humanos, en especial en lo que se refiere al enjuiciamiento de los responsables de los hechos. Durante 13 años estos discursos han estado marcados más por un cálculo político que por una posición ética consecuente frente al tema y, por tal motivo, tampoco han podido sacar a nuestra sociedad del pantano moral en que la dejó sumida la dictadura de Pinochet. El principal escollo para una elaboración sana del horror vivido lo ha constituido la impunidad, la permanente actitud de eludir la ineluctable necesidad ética, social y política de establecer no sólo la verdad sino también la justicia.

Sin duda, es preciso reconocer que en los últimos años ha habido importantes avances en los procesos judiciales relativos a casos de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, una rápida revisión histórica permite constatar que, más que a una decisión política emanada del poder ejecutivo o de los parlamentarios, estos avances han sido fruto del tesón de los familiares de las víctimas, de los abogados de derechos humanos y de un cambio de actitud favorable al interior del poder judicial.

Primer “desfile” a los tribunales

Al asumir el mando de la nación, el ex Presidente Patricio Aylwin adoptó la importante medida de crear la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, cuyo informe significó asentar como verdad oficial la perpetración de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, al evitar identificar a los responsables de los crímenes, no hubo ni siquiera justicia moral. Los antecedentes que sirvieron de base al Informe Rettig fueron entregados a los tribunales lo cual, junto a la doctrina de Aylwin en el sentido de que el decreto ley de amnistía de 1978 no debía impedir la investigación de los hechos, permitió la reactivación de numerosas causas y significaron el primer “desfile” de militares citados a declarar por los magistrados. El ejército manifestó su descontento a través del llamado “boinazo” y bastó ese gesto amenazador para que Aylwin elaborara un proyecto de ley que, bajo el disfraz semántico de perseguir la agilización de los procesos, reconocía expresamente la vigencia del decreto ley de autoamnistía, es decir, convalidaba la impunidad. Fue sólo gracias a un prolongado ayuno de familiares de detenidos desaparecidos y a la cerrada oposición de los organismos de derechos humanos que el proyecto de ley finalmente fracasó.

Durante el gobierno de su sucesor Eduardo Frei, uno de los hechos más relevantes fue la condena del ex jefe de la DINA, general Manuel Contreras, y del brigadier Pedro Espinoza por el asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffit. Este crimen, ocurrido en septiembre de 1976 en Washington, había quedado expresamente excluido del decreto ley de amnistía en 1978. No bien la Corte Suprema hubo confirmado la condena en este caso considerado emblemático y simbólico, arreciaron las propuestas para cerrar todos los demás. La más seria fue la denominada Otero-Figueroa, por haber sido elaborada en conjunto por el entonces Ministro del Interior Carlos Figueroa y el senador de Renovación Nacional Miguel Otero. La propuesta fue apoyada por los partidos de derecha y los de la Concertación, excepto el Partido Socialista, lo que llevó al borde del quiebre a la

¹ Profesora de Estado; M.A. y Dr. Phil. de la Universidad de Marburg, Alemania. Miembro del Comité Directivo de CINTRAS.

coalición de gobierno. Después de varios meses de debates, la tramitación del proyecto de ley fue suspendida, por considerarse política y legislativamente inviable.

Las señales negativas dadas desde el Gobierno y el Congreso al poder judicial, llevaron a que muchos procesos se fueran cerrando por aplicación de la amnistía, por lo que algunos abogados de derechos humanos como Nelson Caucoto optaron por llevar los casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en demanda de justicia.

Salvavidas para Pinochet

Silenciosamente y sin leyes especiales, en Chile se fue extendiendo el manto asfixiante de la impunidad. Un inesperado vuelco lo produjo la detención de Augusto Pinochet en Londres, por orden del juez Baltasar Garzón en octubre de 1998. Cerca de un año y medio tuvo que permanecer recluido en el Reino Unido y durante ese período en Chile se presentaron numerosas querellas dirigidas directamente contra él como responsable último de los asesinatos, desapariciones forzadas y torturas. En ese contexto y como un instrumento tanto para buscar una salida política al tema de los procesos como para convencer al mundo de que Chile tenía métodos propios para enfrentar su pasado y que, por lo tanto, lo que correspondía era el retorno de Pinochet a nuestro país, el ministro de Defensa del Presidente Frei impulsó la creación de la llamada mesa de diálogo sobre derechos humanos. Esta cumplía medio año de trabajo, cuando el gobierno de Chile finalmente consiguió su objetivo de soslayar la justicia y el principal responsable de tantos crímenes pudo volver, argumentándose que padecía graves enfermedades, lo que él mismo se encargó de desmentir en forma visible para todo el mundo en cuanto pisó suelo chileno.

A pesar de los obstáculos existentes y tras un arduo trabajo, los abogados de derechos humanos, intérpretes del anhelo de justicia de los familiares de las víctimas y de amplios sectores de la sociedad, lograron no sólo el desafuero sino también el enjuiciamiento del ex dictador. Su culpabilidad en el caso “caravana de la muerte” era tan evidente que, de manera similar a lo sucedido en Londres, Pinochet debió aceptar el salvavidas de ser declarado demente, como única vía para evadir la justicia.

La mesa de diálogo concluyó su trabajo en junio de 2000 con un acuerdo suscrito por todos sus integrantes en que -dentro de un marco de interpretación histórica muy sesgado- por primera vez los representantes de las fuerzas armadas y de orden reconocieron que bajo el gobierno militar se habían cometido graves violaciones a los derechos humanos. Medio año después entregaron un informe anunciado como un aporte para el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos, pero que causó más mal que bien, pues estaba plagado de errores y falsedades. No obstante, fue altamente valorado por el Presidente Lagos.

Sorprendentes avances judiciales

Un aspecto positivo fue que los antecedentes del informe pasaron a los tribunales de justicia y, a petición del gobierno, en junio de 2001 la Corte Suprema designó a jueces con dedicación exclusiva o preferente para causas de detenidos desaparecidos. Aunque el plazo inicial asignado para las investigaciones fue de 90 días, a medida que éstas fueron avanzando, los plazos en algunos casos se prorrogaron y también se nombraron nuevos jueces para causas que en la primera designación no habían sido consideradas.

Los magistrados han desarrollado una labor seria y acuciosa, a pesar de que algunos de ellos han sido sometidos a presiones e intentos de amedrentamiento. En sólo dos años las investigaciones han avanzado como nunca antes: según cifras del programa de Derechos Humanos del Ministerio del

Interior, a mediados de 2003 existían 332 procesos judiciales abiertos en todo el país y 329 autos de procesamiento que afectaban a 210 personas, la mayoría de ellos militares pero por primera vez también algunos civiles. Muchos de los inculpados, cuyos nombres se repiten en diferentes procesos, son oficiales en retiro, 16 fueron generales del ejército y ocuparon altos cargos en la DINA (1974-1977) o CNI (1978-1990). El avance de los procesos hace presumir que en no pocos de ellos habrá sentencias dentro de un plazo breve. Esto acrecienta el temor de los procesados, dado que en la primera sentencia dictada en abril de este año por el juez Alejandro Solís en el caso de Miguel Angel Sandoval, militante del MIR detenido en enero de 1975 y desde entonces desaparecido, decidió no aplicar el decreto ley de amnistía por ser el secuestro un delito de perpetración permanente en tanto no se encuentre al afectado o sus restos mortales. Solís condenó al general (R) Manuel Contreras y al coronel (R) Marcelo Moren a 15 años de presidio, pena bastante mayor a la asignada a Contreras por el asesinato de Orlando Letelier.

Ese era el escenario judicial cuando en mayo de este año el presidente de la UDI Pablo Longueira dio a conocer que desde hacía bastante tiempo su partido sostenía conversaciones con familiares de detenidos desaparecidos en diferentes localidades del país, los que exigían una indemnización por el daño que se les había causado, estando a cambio dispuestos a no seguir adelante con los procesos judiciales.

El remezón que sus declaraciones produjeron al interior del gobierno, en todo el espectro político, así como en los organismos y agrupaciones de derechos humanos fue considerable y dio lugar a múltiples propuestas alternativas, las que culminaron con la propuesta del propio gobierno, presentada el día 12 de agosto de este año.

Un “nunca más” poco convincente

No sólo la UDI ha estado preocupada por el tema, también el comandante en jefe del Ejército, general Juan Emilio Cheyre, desde hace tiempo ha venido realizando múltiples diligencias, cuyo objetivo final sin duda es buscar una vía para terminar con el llamado desfile de militares a los tribunales de justicia y, además, evitar que los oficiales procesados, entre los que se encuentra su suegro, el general (R) Carlos Forestier, sean definitivamente condenados.

Cheyre sabe que para crear un clima más propicio a la impunidad es necesario mejorar la imagen pública de las fuerzas armadas y recobrar la confianza de la ciudadanía. Por eso ha instalado con fuerza su discurso del “nunca más”, en estrecha colaboración con el gobierno que celebra cada uno de sus “gestos”.

Al producirse el primer proceso por exhumación ilegal de restos de detenidos desaparecidos, el comandante en jefe del Ejército logró la firma de ocho generales en retiro que durante la dictadura ocuparon altos cargos (entre ellos del general Forestier) bajo un documento en que se condenan esas acciones, pero las violaciones a los derechos humanos cometidas con anterioridad sólo son consideradas como “problemas” que existían en ese entonces. El documento, elogiado por el gobierno como otro importante paso hacia la reconciliación, dejaba abierta la pregunta si al reconocer las exhumaciones lo que realmente se perseguía no era eludir la figura del secuestro como delito permanente, ya que al aceptar la existencia de cadáveres, se configura el delito de homicidio, abriéndose la posibilidad de aplicación de la ley de amnistía.

Analizando con objetividad, los “gestos” de Cheyre, son sólo declaraciones sin mucho sustento institucional. Podríamos hablar de gestos efectivos si, por ejemplo, los comandantes en jefe de las FF.AA. dijeran públicamente que declarar ante los jueces y referir la verdad no constituye una traición a su institución, liberando así a todos los miembros que desean colaborar con la justicia del temor a represalias. Probablemente, muchos de los implicados en menor medida siguen temiendo más a quienes les dieron las órdenes que a la acción de la justicia.

Pero parece que para ese tipo de gestos falta mucho aún. Por ahora, altos oficiales siguen repitiendo que no hubo violaciones a los derechos humanos y todas las señales que vienen del mundo militar apuntan a lograr el cierre de todos los procesos en el más breve plazo y la aplicación de la amnistía. Y eso no garantiza el “nunca más”, por el contrario, la impunidad acrecienta el riesgo de repetición de los crímenes, si volviera a darse una situación en que los sectores de la sociedad más ligados a las fuerzas armadas y ellas mismas sintieran amenazados sus privilegios. Por eso, lo que estamos percibiendo actualmente recuerda más bien la situación vivida antes del golpe militar de 1973 en que se repetía casi como un conjuro que las fuerzas armadas chilenas eran respetuosas de la Constitución.

Resquicios para la impunidad

Es conveniente recoger algunas declaraciones del Presidente Lagos y diversos episodios que marcaron el período de elaboración de su propuesta, para mejor interpretar hacia donde apunta. Aunque el primer mandatario ha asegurado que no persigue el punto final para los procesos por casos de violaciones a los derechos humanos, el acento siempre ha estado puesto sólo en el esclarecimiento del destino de los detenidos desaparecidos. Mientras el Presidente argentino Néstor Kirchner ha anulado las leyes que hasta ese momento habían garantizado la impunidad en su país, Lagos asegura que no tiene la fuerza política necesaria para hacer algo similar en Chile y que ello, por lo demás, tampoco tendría algún efecto práctico. Eso es una verdad sólo a medias: aunque efectivamente el decreto ley de amnistía no ha impedido el avance de las investigaciones, su aplicación al momento de dictarse sentencia podría significar la impunidad para los inculpados. Maestro en el arte de expresarse en forma ambigua, Lagos declaró durante su visita a Argentina a fines de agosto que lo que el gobierno chileno quiere es “que la justicia avance y se conozca la verdad”. No agregó: “y se juzgue a los culpables”, lo que podríamos interpretar como: que avancen los procesos judiciales, se esclarezcan los hechos y luego se aplique la amnistía.

Durante la elaboración del texto de la propuesta, Lagos mantuvo una interlocución permanente con los sectores de derecha, con el Partido Socialista –el más comprometido en el tema- y con los representantes de las fuerzas armadas, en especial con el general Cheyre. A tal extremo fue considerada la opinión de éste en la redacción final del texto que el 17 de agosto de 2003 El Mercurio publicó un artículo que tituló “La metamorfosis de la propuesta de Lagos: el giro que salvó a Cheyre”. Según el diario, era preciso evitar la impresión de que “su estrategia para terminar con el desfile de uniformados por los tribunales y de liberar a su institución de los fantasmas del pasado había fallado”. No fueron acogidas todas las aspiraciones del general Cheyre, pero se dejó abierta la posibilidad de la aplicación del decreto ley de amnistía por los tribunales, lo que según El Mercurio constituye una garantía, “porque a los jueces les permitiría pensar que si llegan a aplicar dicha norma, por lo menos no serán criticados por el Ejecutivo”.

Prácticamente todas las agrupaciones de familiares de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos han destacado como aspectos valorables de la propuesta el mejoramiento de las pensiones y otras medidas relativas a la reparación social, la creación de un instituto de protección y promoción de los derechos humanos, el traspaso de las causas que están en la justicia militar a la justicia civil, la designación de más jueces especiales, así como el hecho de que, por primera vez, se contemple también la necesidad de reparación para los sobrevivientes de tortura, aunque preocupa que se anuncie que ésta será “austera y simbólica” y no justa y adecuada como corresponde. Sin embargo, todos coinciden también en manifestar reservas o rechazar de plano algunas de las medidas propuestas para “perfeccionar la búsqueda de la verdad y la justicia”, en especial el otorgamiento de inmunidad penal, la rebaja o conmutación de penas y el otorgamiento de beneficios procesales, así como la posibilidad del indulto presidencial ya que, en la práctica, podrían significar la impunidad total para crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro país.

Llama la atención que la inmunidad penal se ofrezca para quienes “sin estar imputados ni procesados” se presenten voluntariamente para colaborar eficazmente con la justicia. En el último año han aparecido nombres nuevos de personas anteriormente no encausadas, como el ex jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), general (R) Héctor Orozco y el coronel (r) Carlos López Tapia, uno de los responsables de la “caravana de la muerte” en el sur del país y en 1976 jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana de la DINA. Cabe preguntarse: ¿habrá otros ex agentes con responsabilidades más o menos altas en los crímenes, que hasta el momento han pasado inadvertidos? Para ellos sin duda sería su salvación poder acercarse voluntariamente a los tribunales de justicia, entregar algo de información útil y a cambio asegurar su impunidad. La inmunidad penal garantizada por adelantado no sólo vulnera el principio de la igualdad ante la ley, sino que podría vulnerar también la normativa internacional de derechos humanos al beneficiar a culpables de delitos declarados inamnistiables.

De modo semejante, la rebaja de penas podría transformarse en mecanismo de impunidad ya que, por ejemplo, una condena por homicidio a presidio mayor en su grado máximo (15 años y 1 día a 20 años) al ser rebajada en tres grados quedaría reducida a presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 día a 5 años), lo que daría a los así beneficiados derecho a su sustitución por libertad vigilada, reclusión nocturna o remisión condicional de la pena.

También resulta altamente preocupante que se proponga establecer por ley la posibilidad del indulto presidencial para crímenes de lesa humanidad, los que de ninguna manera son comparables a los hechos en que estuvieron involucrados los actuales presos políticos. Quizás el Presidente Lagos no tenga la intención de indultar a alguien pero, ¿qué pasaría si el próximo presidente es de derecha y la posibilidad está establecida por ley? No es difícil imaginarlo.

Son este tipo de reflexiones las que llevaron a hijos de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos a realizar una larga y sacrificada huelga de hambre en rechazo a la propuesta y para sensibilizar a toda la sociedad en relación a la amenaza de impunidad, movimiento que fue acompañado por un ayuno prolongado de miembros de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y por otras acciones de apoyo.

Asunto de Estado

Las violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile son crímenes de lesa humanidad de los cuales fue responsable el Estado y a éste en su conjunto corresponde su reparación. El D.L. 2191 de amnistía, que autoexonera a los agentes del Estado de la responsabilidad por sus crímenes, no puede ser aplicado, pues significaría una violación adicional a los derechos de los afectados, en este caso del derecho a la justicia, como lo ha señalado en reiteradas oportunidades la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Esta realidad debería ser claramente asumida por el Ejecutivo, en lugar de dejar la decisión de respetar el derecho a la justicia sólo en manos de los tribunales. Obviamente no postulamos que el Presidente deba indicar al Poder Judicial cómo actuar en esta materia, pero sí que tiene la obligación de dejar señalada su propia posición. En este sentido, cabe destacar la actitud del Partido Socialista que en su documento “Nunca Más” deja claramente establecido que considera imprescriptibles e inamnistiables los atroces crímenes cometidos.

Hasta el momento no hay nada que garantice la no repetición de los hechos. Por el contrario, es alarmante constatar que no ha sido posible la ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y de la Corte Penal Internacional. Son precisamente quienes estuvieron implicados en los crímenes del pasado y los que los apoyaron, es decir, ex miembros de las fuerzas armadas que hoy actúan como senadores y sus colegas de la derecha, quienes con mayor

fuerza se oponen a su aprobación. Es preciso subrayar que ambos tratados no tienen aplicación retroactiva sino que están destinados a sancionar posibles crímenes futuros.

Publicado en Revista Reflexión N° 30, Santiago, Chile, septiembre de 2003. Págs. 20:24.